



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 753

Santiago, 15 de Enero de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la
 Constitución Política de la República de Chile, en el
 artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3°
 y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la
 Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto
 Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el
 Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el
 Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el
 Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995
 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000,
 todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos
 N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo
 y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998
 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55
 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la
 Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la
 Contraloría General de la República; los informes
 individuales emitidos por el Instituto de Previsión
 Social; el informe favorable emitido por la
 Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la
 Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida
 informó favorablemente respecto al carácter político
 de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 PEÑAILILLO SALAZAR RUBEN RUT 02113879-7
 de ASENTAMIENTO CERRO ALTO

2° Que, conforme al informe emitido por el
 Instituto de Previsión Social dicha persona
 reúne los requisitos para acceder a los beneficios que
 contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe
 reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
 01 de Enero de 2004
 01 de Febrero de 2005
 01 de Marzo de 2006

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 13 MAYO 2010
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

1 FEB. 2010

Depart. Juridico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. Por
 Imputación
 Deduc. Dto.

2081516

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
PEÑAILILLO SALAZAR RUBEN RUT 02113879-7
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
determinado por el informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Septiembre de 2003 a \$ 121.832
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
S.S.S. 33438117 12/04/1990

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	122.989
	01 de Diciembre de 2004	\$	126.039
	01 de Diciembre de 2005	\$	130.602
	01 de Diciembre de 2006	\$	133.371

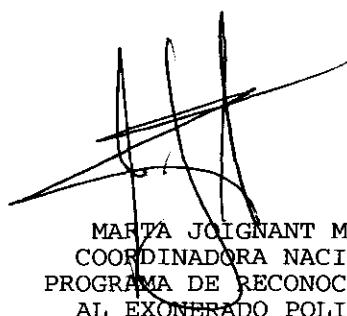
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 27 de
Abril de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO